



CÓRDOBA, 15 de Agosto de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor del brote registrado en la localidad de Oliva y Pampayasta Sud, mediante Disposición N° 45/20 (16/07/20), el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de un “Cordón Sanitario Estricto”, en todo su ejido municipal y extensivo a la localidad de Pampayasta Norte, por el término de 14 días. El mismo fue prorrogado en un primer momento hasta el 02/08/20 por Disposición N° 62/20 y posteriormente hasta el 09/08/20 por Disposición N° 67/20. En este último instrumento, se modifica el abordaje en las

localidades de Pampayasta Sud y Norte bajo la forma de cordón sanitario restrictivo y se mantiene para Oliva el cordón sanitario estricto, con flexibilización progresiva y escalonada de algunas actividades, conforme protocolos y medidas de bioseguridad.

Que todas las medidas referidas, fueron prorrogadas mediante Disposición N° 86/20 hasta el 16/08/20.

Que la precitada localidad registra cuatro (4) casos nuevos en las últimas 24hs. con un acumulado de trescientos cincuenta y un (351) casos totales y cuatrocientos veinte (420) contactos estrechos aislados.

Que en función de las condiciones epidemiológicas, el Departamento de Epidemiología considera oportuno y adecuado prorrogar las medidas dispuestas en las Disposiciones anteriores hasta el 23/08/20, con el objeto de continuar con la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica, con un proceso progresivo y escalonado de flexibilización de la actividad de trabajos/as de casas particulares y peluquerías solicitada por el municipio.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también al municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**



- 1.- **PRORRÓGASE** en la localidad de **Oliva**, hasta el 23/08/20 inclusive, el “Cordón Sanitario Estricto” establecido por Disposición N° 45/20, con sus prórrogas y flexibilizaciones instrumentadas por Disposiciones N° 62/20, 67/20 y 86/20, con la nueva flexibilización progresiva y escalonada de la actividad de trabajadoras/es de casas particulares y peluquerías, conforme protocolos vigentes y con las medidas de bioseguridad pertinentes.
- 2.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y al municipio referido en el art. 1.

DISPOSICIÓN N° 105/20

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the signature, the following text is printed: DR. JUAN FRANCISCO EDESMAS, COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS, MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA.